

Recomendaciones

Trámite Decreto 59/998

Introducción

El beneficio aplica de forma exclusiva a “bienes muebles” destinados directamente al ciclo productivo.

El MIEM-DNI emite una constancia exclusivamente para los literales a) y b) del artículo 3º del decreto 59/98 (maquinas e instalaciones industriales).

Errores más comunes

1. El NCM debe ingresarse sin puntos, comas, espacios libres, etc. (ingresar el número corrido de 10 dígitos).
2. Recordar que para el NCM se toma la unidad funcional.
3. Los documentos probatorios (factura, catalogo y otros archivos) se deben adjuntar en formato PDF exclusivamente.
4. El archivo PDF del catálogo debe ser esquemático y general (no más de 4 hojas).
5. Empresas constructoras o extractivas deben presentar además constancia de aporte al BPS en construcción o constancia de DINAMIGE para las actividades extractivas.
6. El monto CIF debe estar en Dólares (USD), es común el error de colocar el monto en EUROS (€).
7. Revisar que en el valor CIF de la solicitud no incluya en los mismos repuestos o partes pues no están comprendidas en el beneficio. El beneficio es solo para las maquinas e instalaciones.
8. Revisar si el equipo es “Nuevo” o “Usado”.
9. Revisar la cantidad de equipos o maquinas a incluir en la solicitud.
10. Recuerde que la actividad de la empresa solicitante debe de ser coincidente con la actividad declarada en DGI y en la solicitud.
11. Para la obtención del código CIU Rev. 4 ver en la web del INE
<http://www.ine.gub.uy/biblioteca/ciu4/estructura%20ciu4.pdf>